



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2023, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA Y ESTABLECE EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN HORARIO EXTRAESCOLAR Y VESPERTINO DESTINADO A LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

En cumplimiento de la Resolución conjunta de 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, por la que se convoca y establece el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar y vespertino destinado a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso académico 2022-2023, y una vez publicada la Resolución de 8 de febrero, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la relación definitiva de centros seleccionados para participar en el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar y vespertino destinado a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso académico 2022-2023 y con el fin de que todo el alumnado seleccionado para participar en el programa reciba el refuerzo necesario y habiéndose agotado la lista de profesores voluntarios para impartir el Programa de Refuerzo Educativo, según se dispone en el resuelto sexto de la Resolución de 13 de enero de 2023, se considera necesario autorizar contrataciones específicas de funcionarios interinos por el número de horas lectivas que requiere el desarrollo del programa, dedicándose al mismo tanto las horas lectivas como las complementarias que le correspondan según el tipo de jornada establecido en el anexo IV de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022-2023, y no siendo de aplicación en este caso la percepción de horas extraordinarias.

Por otra parte, con posterioridad a la publicación de la citada Resolución de 8 de febrero, a propuesta de los centros docentes que participan en el Programa de Refuerzo Educativo, se procede a la modificación de la misma.

Por ello y de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, haciendo uso de las competencias atribuidas en el *Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo*, esta Dirección General,





RESUELVE

1. **Autorizar** contrataciones específicas de funcionarios interinos por el número de horas lectivas que requiere el desarrollo del programa, dedicándose al mismo tanto las horas lectivas como las complementarias que le correspondan según el tipo de jornada establecido en el anexo IV de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022-2023, y no siendo de aplicación en este caso la percepción de horas extraordinarias.
2. **Autorizar** las modificaciones que aparecen en el Anexo I para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo durante el curso académico 2022-2023.
3. **Publicar** la relación de centros educativos que presentan renuncia a continuar desarrollando el Programa de Refuerzo Educativo del curso académico 2022-2023, en los cursos y etapas que se detallan en el Anexo II y que fueron autorizados según la Resolución de 8 de febrero de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y empleo, por la que se publica la relación definitiva de centros seleccionados para participar en el programa de refuerzo educativo destinado a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso académico 2022-2023.

19/04/2023 13:01:55

PELLICER, MARTINEZ, JESUS

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94f7b1ed-dea1-f7f3-870f-0050569b34e7





ANEXO I: MODIFICACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AUTORIZADOS

EDUCACIÓN PRIMARIA	NUMERO DE HORAS SEMANALES ASIGNADAS A CADA CURSO Y ETAPA AUTORIZADO						
	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP	MIXTO
CENTRO EDUCATIVO							
30009915-CE-INF-PRI- VISTA ALEGRE							3
30004401-CE INF-PRI NTRA- SRA. DE LOS REMEDIOS							4
30003342- CE-INF-PRI CASA DEL NIÑO			6	6	3	3	3
30010346- CE-INF-PRI SAN ROQUE	3	3			2	2	2
30010711- CE-INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA <i>Grupo mixto 3º y 4º</i>	3	3			3	3	3
30003421 - CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS <i>Grupo mixto 5º y 6º</i>	3	3	3	3			3

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	NÚMERO DE HORAS SEMANALES AUTORIZADAS							
	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	MIXTO ESO	1º BAC	2º BAC	MIXTO BAC
CENTRO DOCENTE								
30009851- CPR INF-PRI-SEC EL TALLER <i>Grupo mixto 3º y 4º ESO</i>	4	4			4			
30018539 - CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN <i>Grupo mixto 3º y 4º ESO</i>					1,5			
30018746 - CPR INF-PRI-SEC SAN PEDRO APÓSTOL <i>Grupo mixto 1º y 2º ESO</i> <i>Grupo mixto 3º y 4º ESO</i>	2	2	2	2	4			

19/04/2023 13:01:55

19/04/2023 12:56:05 PELLICER MARTINEZ, JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94f7b1ed-dea1-17f3-870f-0050569b3467





ANEXO II: RENUNCIAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

EDUCACIÓN PRIMARIA	NUMERO DE HORAS SEMANALES ASIGNADAS A CADA CURSO Y ETAPA AUTORIZADO						
	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP	MIXTO
30004632- CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	3	3	3	3	3	3	

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	NÚMERO DE HORAS SEMANALES AUTORIZADAS							
	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	MIXTO ESO	1º BAC	2º BAC	MIXTO BAC
30004632- CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	4	4	4	4				

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

(Documento firmado digitalmente al margen)

